



Ru. 704

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 9 de Febrero de 1990

Núm. 33 4

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Comercio de la Madera y el Mueble de León, integrada por la F.E.L.E., CC.OO. y U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 5,5 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 837

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1990 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MUEBLE DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, Ambito Provincial, del Sector del Comercio de la Madera y Mueble de la Provincia de León, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones económicas y tabla de salarios para el año 1990, a que hace referencia el art. 15 del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un cinco coma cincuenta por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actuali-

zación de los restantes emolumentos retributivos (plus de transporte, dieta completa, media dieta u otros que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL, CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA.—1990

Nivel	Categoría profesional	Salario
I	Director, Titulado Superior	87.415
II	Titulado Medio, Jefe de División	83.862
III	Encargado General, Jefe de Administración, Jefe de Personal, Jefe de Compras y Jefe de Ventas	75.676
IV	Jefe de Sucursal, Jefe de Almacén	74.610
V	Jefe de Grupo, Contable, Cajero, Dibujante, Jefe de Sección y Escaparartista	71.411
VI	Viajante, Oficial Administrativo, Conductor, Transportador y Montador de Muebles, Oficial 1. ^a , Intérprete y Dependiente.	64.654
VII	Oficial 2. ^a , Corredor de Plaza y Auxiliar de Caja	60.745
VIII	Auxiliar Administrativo, Ayudante de Oficio y Mozo Especializado	59.315
IX	Telefonista, Conserje, Cobrador, Vigilante y Mozo	56.478
X	Aprendiz de 16 y 17 años y Aspirante de 16 y 17 años	34.059
XI	Personal de Limpieza por horas	399
	Plus de Asistencia por día efectivo de trabajo	92
	El dependiente mayor cobrará un 10 % más que el dependiente.	
	Media dieta diaria	904
	Dieta entera	2.840

(Siguen firmas ilegibles).

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Derivados del Cemento de León, integrada por la F.E.L.E., C.C.OO. y U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de las tablas salariales del vigente Convenio, para los años 1989 y 1990, en un 1,40 % y un 6,50 %, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 836

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLAS SALARIALES PARA 1989 Y 1990, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO

En la ciudad de León, siendo las trece horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Derivados del Cemento en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica de mil novecientos ochenta y nueve y tabla salarial para mil novecientos noventa a que hace referencia el artículo trece del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un uno como cuatro por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio. Asimismo, se acuerda incrementar un seis coma cinco por ciento, según el artículo trece del vigente Convenio, a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, para establecer la tabla salarial de mil novecientos noventa.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO 1989

Nivel	Categoría	Revisión salarial 1989			
		Día	Mes	Día	Mes
I					
II	Personal Titulado Superior		118.770		1.527
III	Personal Titu. Medio y Jefe Admón.		91.953		1.182
IV	Jefe Personal. Encarg. fábrica, etc.		88.118		1.133
V	Encarg. Obra. Delin. Super., etc.		65.121		837

Nivel	Categoría	Revisión salarial 1989			
		Día	Mes	Día	Mes
VI	Oficina Adm. 1, J. Taller, etc.	1.909		25	
VII	Capataz, Especial. Oficio, etc.	1.848		24	
VIII	Oficial de 1. ^a	1.794		23	
IX	Oficial de 2. ^a	1.794		23	
X	Almacenero, Especialista 1. ^a , etc.	1.727		22	
XI	Peón especializado	1.727		22	
XII	Peón	1.663		21	
XIII	Trabaj. 16 y 17 años. Bot., etc.	1.046		13	

Para la determinación de las categorías laborales comprendidas en los distintos niveles se estará a lo establecido en la vigente Ordenanza de Trabajo del Sector y disposiciones que la desarrollan.

Art. 15.—Plus de Asist. y Product.	680		9
Art. 16.—Plus de Transporte	69		1
Art. 17.—Dietas. Dieta completa	1.674		22
Media dieta	837		11
Art. 19.—Ayuda para estudios	276		4

TABLA SALARIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO 1990

Nivel	Categoría	Día	Mes
I			
II	Personal Titulado Superior		126.490
III	Personal Titu. Medio y Jefe Admón.		97.930
IV	Jefe Personal. Encarg. Fábrica, etcétera		93.846
V	Encarg. Obra. Delin. Super, etc.		69.354
VI	Oficina Adm. 1, J. Taller, etc.	2.033	
VII	Capataz, Especial. Oficio, etc. ...	1.968	
VIII	Oficial de 1. ^a	1.911	
IX	Oficial de 2. ^a	1.911	
X	Almacenero, Especialista 1. ^a , etc.	1.839	
XI	Peón especializado	1.839	
XII	Peón	1.771	
XIII	Trabaj. 16 y 17 años. Bot., etc.	1.114	

Para la determinación de las categorías laborales comprendidas en los distintos niveles se estará a lo establecido en la vigente Ordenanza de Trabajo del Sector y disposiciones que la desarrollan.

Art. 15.—Plus de Asist. y Product. ...	717
Art. 16.—Plus de Transporte	73
Art. 17.—Dietas: Dieta completa ...	1.766
Media dieta	883
Art. 19.—Ayuda para estudios	291

(Siguen firmas ilegibles).

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Empresas Distribuidoras de G.L.P. (Distribuidores de butano) de León, integrada por la F.E.L.E. y U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 5,50 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la

revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 838

ACTA DE FIRMA REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1990 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Empresas Distribuidoras de G.L.P. de la provincia de León, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones económicas y tabla de salarios para el año 1990 a que hace referencia el art. II del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un cinco coma cincuenta por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de asistencia, dieta completa, media dieta u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEON — 1990

Categorías	Salario mes
GRUPO I	
Encargado General	70.751
Jefe de Negociado	59.174
Oficial de 1. ^a	59.174
Conductor de camión pesado	59.174
Conductor-Repardidor	59.174
Almacenero-Carretillero	59.174
Jefe de Mecánicos	59.174
Mecánico Instalador	59.174
GRUPO II	
Oficial de 2. ^a	55.315
Auxiliar Administrativo	55.315
Cobrador	55.315
Mecánico-Visitador	55.315
Conductor de carretilla	55.315
Guarda de almacén	55.315
GRUPO III	
Trabajadores de 17 años	31.531
Trabajadores de 16 años	19.872
Limpiadora	51.402
Plus de asistencia: 3.589 ptas. al mes, devengable por día efectivo de trabajo.	
<i>Dieta:</i>	
Media dieta	753 ptas. diar.
Dieta completa	2.250 ptas. diar.
(Siguen firmas ilegibles).	

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCAION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL**

Expediente de Expropiación Forzosa.—Justiprecios.

Obras: "Variante. Supresión de la travesía de Mansilla de las Mulas y nuevo puente sobre el río Esla. CN-601 Madrid-León. P.K. 306 al 313".

T.º municipal: Mansilla de las Mulas (León).

Clave: 1-LE-336.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de febrero de 1990 a partir de las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- D.ª Priscila Barreales Romero
- D.ª Araceli Olmo Blanco
- D.ª Eleazar Presa Llamazares
- D. Lorenzo Baños Sacristán

Valladolid, 30 de enero de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 1011

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE LEON
Servicio Territorial de la Consejería de Fomento
Sección de Transportes**

Fecha: 5 de enero de 1990.
Matrícula del vehículo: O-7196-F.
Titular del vehículo: Alejandro Brañas Núñez.
Domicilio: Avda. de La Coruña, 173.
Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).
Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17389-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 10,46. Comprobado en Compostilla I (Ponferrada).

Hecho sancionado: Transportar 34.380 Kgs. de carbón de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 14.380 Kgs. 48 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa

48.380 Kgs. Peso máximo autorizado 34.000 Kgs.

Nota: Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989.

Precepto infringido: Art. 140-c) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 400.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio

(B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 898

**

Fecha: 5 de enero de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-7546-K.

Número del D.N.I. o de empresa: A-2401577.

Titular del vehículo: Pizarras Beorgasa, S. A.

Domicilio: Torres Quevedo, 18.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17472-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 8, mes 08, año 1989, hora 19,10, carretera N-636, n.º p. kilométrico 26,500.

Hecho sancionado: Transportar nueve obreros incluido el conductor desde Sotillo de Cabrera a Ponferrada, careciendo de la autorización especial de transporte de obreros.

Precepto infringido: Art. 141-o) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 41.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud

de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 899

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa promovido por Unión Eléctrica Fenosa, S. A., para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Expte. 12.604 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de

octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Unión Eléctrica Fenosa, S. A., para la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. "Las Arbosas-CT. Primo", derivaciones a San Esteban de Villacalbiel, La Barrera y Curto, en sus centros de transformación, incluidos estos últimos, cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por este Servicio Territorial, con fecha 11 de abril de 1989, llevando implícita tal declaración, la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del art. 14, párrafo 1.º, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Unión Eléctrica Fenosa, S. A., a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto citado.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en este Servicio Territorial, sito en León, c/ Santa Ana, núm. 37, durante las horas de oficina.

León a 29 de enero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

RELACION DE PROPIETARIOS

Línea eléctrica a 15 kV. "Las Arbosas-CT. Primo", derivaciones a San Esteban de Villacalbiel, La Barrera y Curto en sus centros de transformación, incluidos estos últimos. Expte. 12.604 CL. R.I. 6.340 de Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Apoyo n.º 17-18. Propietario afectado y domicilio: D. Eutimio Lozano Ordás, 24234 Villacé. Denominación de la propiedad: Parcela n.º 12 del proyecto, en Villar del Yermo, término municipal de Bercianos del Páramo. Cultivo: Indeterminado, según temporada. Superficie afectada: Por apoyo: 1,20×1,20=1,44 m², 1,20×0,60=0,72 m². Por vuelo: 268×3=804 m².

Apoyo n.º 22-23-24. Propietario afectado y domicilio: D. Julián Curto Alonso, 24234 Villacé. Denominación de la propiedad: Parcela n.º 18 del plano de planta del proyecto, en Villar del Yermo, término municipal de Bercianos del Páramo. Cultivo: indeterminado, según temporada. Superficie afectada: Por apoyo: 1,20×

0,60=0,72 m2. 1,20×1,20=1,44 m2.
1,50×1,50=2,25 m2. Por vuelo: 242×
3=726 m2.

Apoyo n.º 1 derivación. Propietario afectado y domicilio: D. Julián Curto Alonso, 24234 Villacé. Denominación de la propiedad: Parcela n.º 1 del plano de planta del proyecto, en Villar del Yermo, término municipal de Bercianos del Páramo. Cultivo: Indeterminado, según temporada. Superficie afectada: Por apoyo: 1,20×1,20=1,44 m2. Por vuelo: 204×3=612 m2.

865 Núm. 638—7.200 ptas.

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por Resolución de 24 de enero de 1990, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

P.I. 14.620, "Purita", arcilla-sección C, 6 C.M., Benavides de Orbigo (León), Ceranor, S. A., Plaza Santo Domingo, n.º 4-5.º, 24001 León.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 22/1973 y 70.2 del Reglamento General.

León, 25 de enero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

901 Núm. 639—2.232 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1

Padre Cámara, núm 8, bajo

SALAMANCA

EDICTO DE SUBASTA
DE BIENES MUEBLES

Don Leopoldo Hernández Portal, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 37/01 de esta capital —Salamanca—.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Rafael Hernández Martín, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 del Reglamento General de Recaudación de los Recur-

sos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86 de 7 de marzo, se ha dictado con fecha 26 de enero de 1990, la siguiente:

Providencia. — Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 14 de diciembre de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de D. Rafael Hernández Martín, embargados mediante diligencia de fecha 21 de julio de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de marzo de 1990 a las 10,30 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, sitos en la calle Padre Cámara, 8, bajo, de esta capital, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes. En Salamanca a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—Firmado.—El Recaudador Ejecutivo, Leopoldo Hernández.—Rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar corresponden al siguiente detalle:

—2 máquinas de escuadrar pizarra con patente número 488999, número de serie: 119 y 120.

Tipo de subasta para la primera licitación: 6.000.000 de pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran depositados en el local sito en el Polígono Industrial "El Montalvo", Salamanca, donde podrán ser examinados. Los interesados que así lo deseen deberán dirigirse previamente a estas Oficinas de la Unidad de Recaudación, sitas en la calle Padre Cámara, 8, bajo, de esta capital.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirían por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

La fianza podrá constituirse tanto en metálico como en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social:

4.—Que a partir de esta fecha, y hasta la celebración de la subasta el día 15 de marzo de 1990, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, constituyéndose el depósito en otro sobre y consignándolo en la mesa, junto a aquél. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.—Que la subasta se suspenderá si se abona la deuda y costas del procedimiento antes del acto de la adjudicación.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los 5 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.—Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, que deberán tenerse por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta, conforme determina el apartado d), número 2, del artículo 138 del Reglamento citado anteriormente.

En Salamanca a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Recaudador Ejecutivo, Leopoldo Hernández Portal.

827 Núm. 640—9.504 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Advertido error en las Bases de la convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de Aparejador, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 243 de 21 de octubre de 1989, referido a la Base 1.ª, párrafo 2.º: Características de la plaza que dice: "Clasificación: La plaza está encuadrada en el Grupo C) Técnicos; Subgrupo B) Técnicos Medios. Nivel de proporcionalidad 8. Coeficiente 3,6", y debe decir: "La plaza está integrada en el Grupo B. Nivel 8 y dotada con el sueldo correspondiente al citado nivel, trienios y demás retribuciones complementarias y se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase:

Técnicos Medios.", se hace pública la presente rectificación a los oportunos efectos.

León, 29 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

965 Núm. 641—1.944 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1989, se acordó modificar la Base 17 de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir plazas vacantes de Policía Local, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 218 de 20 de septiembre de 1989 y en extracto en el B.O.E. número 246 de 13 de octubre siguiente, de forma que quede suprimido el párrafo 3.º de la referida Base, en el que se prevé la posibilidad de que por la Corporación se acuerde la disminución o ampliación del plazo señalado para el curso de prácticas.

Lo que se hace público para general conocimiento no suponiendo dicha modificación la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, dada la mínima entidad de la misma que no afecta a aspectos sustanciales de la convocatoria.

León, 29 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

966 Núm. 642—1.800 ptas.

Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1989, se acordó modificar las Bases del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de Analistas-Programadores, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 286 de 16 de diciembre de 1988 y en extracto en el B.O.E. número 16 de 19 de enero de 1989, en los siguientes términos:

Base primera.—Objeto de la convocatoria.

Donde dice: "Las características de las plazas son:

1.—Clasificación: Las plazas están encuadradas en el Grupo de Técnicos Medios de Administración Especial; nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6"

Debe decir: "Las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; Clase: Técnicos Medios".

Base segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Donde dice: "c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Informática o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias".

Debe decir: "c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias".

Base quinta.—Tribunal calificador.

Se incluye entre los Vocales a un Funcionario designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, y en consecuencia se suprime el voto al Secretario del Tribunal, para que éste decida con número impar de miembros.

Igualmente respecto a esta Base, se sustituye la expresión "Director o Jefe del respectivo servicio", por la de "Técnico de la Especialidad", designado por el Presidente de la Corporación.

Base novena.—Fase de concurso.

Se modifican los apartados a) a d), que quedan redactados, en los siguientes términos:

a) Experiencia en plaza de las mismas características que la de la convocatoria, desempeñada en Ayuntamiento de más de cien mil habitantes y en equipo S/38 de IBM: 0,5 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Experiencia en puesto informático del Ayuntamiento de León: 0,4 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de cuatro puntos.

c) Experiencia en puesto informático de una Corporación Local que no sea el Ayuntamiento de León: 0,2 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de dos puntos.

d) Experiencia en puesto informático de otros Organismos Públicos o Empresas privadas: 0,15 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de dos puntos.

El resto de los apartados no se modifica.

Como consecuencia de las anteriores modificaciones, que afectan en forma sustancial a las citadas Bases, se procede nuevamente a la convocatoria de concurso-oposición, para la provisión de dos plazas de Analistas-Programadores, concediéndose un nuevo plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* para la presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección correspondientes, quedando ya de oficio admitidas las personas que lo fueron por Resolución de la Alcaldía de 27 de febrero de 1989, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm 59 de 11 de marzo siguiente.

Las presentes modificaciones, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma,

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 29 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

967 Núm. 643—8.136 ptas.

PONFERRADA

PRUEBAS SELECTIVAS DE BOMBEROS

(Convocatoria B.O.E. n.º 239 de 05.10.89)

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de enero de 1990 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determina la composición del Tribunal y se fija fecha, hora y lugar para el reconocimiento médico y celebración del primer ejercicio (pruebas físicas) de la oposición.

Se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 267, de 20 de noviembre de 1989, y expuesta asimismo en el tablón de edictos de la Corporación.

La composición del Tribunal queda determinada de la siguiente manera:

Presidente:

Titular: D. Celso López Gavela, Alcalde.

Suplente: D. José-Luis Iglesias López, Concejal Responsable del A. Protección Civil.

Secretario:

Titular: D. Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Manuel Barrio Alvarez, Asesor Jurídico de la Corporación.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. Romualdo Lorenzana Montaña.

Suplente: D.ª María Franco Aira. Jefatura del Servicio de Bomberos:

Titular: D. Domiciano Arias Martínez, Jefe del Servicio.

Suplente: D. Gonzalo Corujo Morán.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Francisco Domínguez Barbero, Funcionario de la Delegación Territorial de León.

Suplente: D. Genaro Temprano Vallinas, Funcionario de la Delegación Territorial de León.

Funcionario de Carrera designado por la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco Láinez García.

Suplente: D. Francisco Abad Corral.

Arquitecto Municipal:

Titular: D. Pablo Uriarte Rodríguez, Arquitecto Municipal.

Suplente: D. Gerardo Cosmen de Lama, Aparejador Municipal.

Representantes de la Corporación:

Por el grupo de Gobierno: D. José Alonso Rodríguez.

Por el grupo de la Oposición: Don Guillermo Tejerina Fernández, del C.D.S.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171, de 18 de julio de 1958).

Como resultado del sorteo público celebrado el día 19 de enero de 1990, tanto en la fase previa de reconocimiento médico como todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "p" correspondiéndole en primer lugar a D. Juan-Carlos Pereira Tenoira con el n.º 41, continuándose por riguroso orden alfabético.

El reconocimiento médico tendrá lugar durante los días 5 a 9 del próximo mes de marzo de 15 a 16 horas en el Centro de Reconocimiento sito en c/ Gómez Núñez, n.º 28, 1.º izquierda, previéndose una media diaria de doce reconocimientos aproximadamente.

El primer ejercicio (pruebas físicas) se iniciará el día 12 del próximo mes de marzo, a las 11 horas, en las Instalaciones Deportivas de Endesa. Tanto en la fase previa de reconocimiento médico como en los ejercicios de la oposición los aspirantes deberán identificarse con el D.N.I. u otro documento que acredite fehacientemente su personalidad.

Ponferrada, 30 de enero de 1990.
El Alcalde, Celso López Gavela.

1018 Núm. 644—8.176 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1990, se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

"V.—Reducción del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, relativo a los bienes de naturaleza urbana.—Esta Corporación Municipal, por unanimidad, que representa el voto favorable de la tota-

lidad de sus miembros de derecho, acuerda:

Primero.—Reducir el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, fijando dicho tipo con efectos del 1 de enero de 1990 en el 0,40 por 100.

Segundo.—Modificar la redacción del artículo 2.º, apartado 1, de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuya nueva redacción será la siguiente: "Artículo 2.º 1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,40 por 100 (cero coma cuarenta por ciento)". El resto de la Ordenanza no sufre modificación.

Tercero.—El presente acuerdo, así como el referido a la modificación del texto de la Ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante un periodo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo".

Dicho acuerdo, así como la modificación acordada, se someten a información pública de conformidad con el párrafo tercero del mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se hace constar que la Ordenanza fiscal modificada es la n.º 7 y su texto íntegro fue publicado en el Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 285 de 13-12-89 (págs. 25 y 26).

Cimanes del Tejar a 30 de enero de 1990.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

1021 Núm. 645—1.116 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Carmen Alonso Barredo licencia municipal para la apertura de Café-Bar especial B, a emplazar en o/ Quevedo, 3, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de al-

gún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 30 de enero de 1990.
José-Eloy García Iglesias.

915 Núm. 646—1.872 ptas.

ALMANZA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la constitución de Agrupación con el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, a efectos de sostenimiento de Secretario común, expediente que se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinarlo en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza a 30 de enero de 1990.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

**

Estando vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, las siguientes plazas, dotadas con las retribuciones económicas que se indican:

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

Número de vacantes: Una.

Retribuciones: La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Y siendo propósito de este Ayuntamiento cubrir dichas plazas vacantes interinamente, se hace público que las personas interesadas pueden enviar a este Ayuntamiento sus solicitudes, con arreglo a las siguientes normas.

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Lugar de presentación: En el

Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde, o en la forma indicada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Deberán acompañar: "Currículum vitae", con indicación de los trabajos similares prestados, preferentemente a la Administración Local, y cuantos antecedentes sirvan para concretar sus méritos y capacidad para el puesto.

d) Otros datos a aportar: Edad, domicilio a efectos de notificación y estar en posesión de la titulación exigida; no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Almanza a 30 de enero de 1990.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

911 Núm. 647—1.532 ptas.

MATANZA

Realizada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, lo mismo se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Matanza de los Oteros a 29 de enero de 1990.—El Alcalde, José Luis Castañeda Cascón.

909 Núm. 648—288 ptas.

CONGOSTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A D. Miguel Fernández García, para la ejecución de obras de reforma de local, destinado a café-bar, sito en la localidad de Almázcara, de este municipio.

Congosto, 29 de enero de 1990.—El Alcalde, José Antonio Fernández.

914 Núm. 649—1.584 ptas.

TRABADELO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
121.1	186.500	636.000
211.1	29.911	529.911
259.7	15.000	115.000
612.1	1.210.294	6.210.294
734.2	4.199.159	4.199.159

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria	Deducción	Consignación que queda
Partida	Pesetas	Pesetas
Superávit 1988	3.840.864	2.472.248

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación presupuesto general anterior, 3.840.864 pesetas.

Mayores ingresos, 1.800.000 ptas.

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto del gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	3.315.514 ptas.
Capítulo 2.º	1.872.119 ptas.
Capítulo 6.º	10.842.085 ptas.
Capítulo 7.º	7.349.159 ptas.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Trabadelo, 26 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

917 Núm. 650—828 ptas.

SANTAS MARTAS

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/89 al presupuesto general y único para el ejercicio económico de dicho año, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS:

Capítulo II	1.494.948
Capítulo VIII	150.000
Capítulo IX	6.213

Suma 1.651.161

DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit del pasado

ejercicio de 1988, la cantidad de 1.651.161 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158,2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santas Martas a 26 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

906 Núm. 651—450 ptas.

RIELLO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16-1-1990 los siguientes documentos, se exponen al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones:

- 1.º Padrón de beneficencia.
- 2.º Padrón de arbitrios varios.
- 3.º Padrón de usuarios del servicio de abastecimiento de agua.
- 4.º Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Riello a 31 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

907 Núm. 652—252 ptas.

**

Don Cipriano Elías Martínez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riello.

Hace saber: Que por D. Pedro Eloy García García se solicita autorización para apertura de un almacén distribuidor de productos zoonosanitarios, sito en Riello, en la Plaza del Mercado, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Riello a 31 de enero de 1990.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Alvarez.

908 Núm. 653—1.296 ptas.

MANCOMUNIDAD LA CABRERA-VALDERIA CASTROCONTRIGO

El Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1989 acordó aprobar por unanimidad el padrón de recogida domiciliaria de basuras.

Se somete a información pública por espacio de quince días en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos que integran esta Mancomunidad, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Castrocontrigo, 29 de enero de 1990. El Presidente (ilegible).

972 Núm. 654—324 ptas.

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso-Administrativo****VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 35 de 1990 por Alfredo García de la Calzada, contra la resolución de la Dirección General de la Policía de 30 de diciembre de 1988, que acordó pasar al recurrente a la situación administrativa de "Segunda Actividad", a partir de 1 de enero de 1989, y contra la resolución de 7 de noviembre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de enero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

877

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO DOS DE LEON**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 619 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de enero de 1990. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Timoteo Chemen Arias y don Luis Chemen Arias, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación

de trescientas setenta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Timoteo Chemen Arias y don Luis Chemen Arias y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las doscientas veintitrés mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

849

Núm. 655—3.816 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 293/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Alfredo Sánchez Crespo y esposa doña Angeles Rodríguez Robles, vecinos de León, calle Torriano, 10, 1-1Zda., sobre reclamación de 206.620 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—(Ilegible). El Secretario (ilegible).

952

Núm. 656—2.088 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

D. Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.419/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 17 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.419/89 sobre lesiones, hurto y daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante, los Policías locales David Bécares de la Fuente, Roberto Álvarez Herrero y José Antonio Miguélez Rodríguez; como denunciante-lesionado, Gerardo Rey Mosquera y como inculpado Martín López Fernández, mayor de edad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Martín López Fernández, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Gerardo Rey Mosquera, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 25 de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

888

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 384/89 se ha dictado la siguiente:

En León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, D. Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 384/89 ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por D. Francisco Luis Álvarez Fernández, mayor de edad y vecino de Rioseco de Tapia, representado por el Procurador don Santiago González Varas y bajo la dirección del Letrado D. Jesús Miguélez López, contra D. Francisco Vilchez Álvarez, mayor de edad y vecino de San Emiliano, sobre reclamación de cantidad de doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por D. Francisco Luis Álvarez Fernández, contra don Francisco Vilchez Álvarez, debo condenar y condeno al demandado a sa-

tisfacer al actor la cantidad reclamada de doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado en la forma establecida en el art. 769 de la L.E.C.

Esta sentencia no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Il.ª Audiencia Provincial.

La firma el Il.º Sr. Magistrado Juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en León a 24 de enero de 1990.—Máximo Pérez Modino.

889 Núm. 657—3.744 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía—tercería de dominio— número 426/83, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 286/89.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 426/83, seguidos entre partes, de una y como demandante doña María de los Angeles Bello Blanco, representada por el Procurador don Avelino Fernández García bajo la dirección del Letrado de don Urbano García Santos, contra la Entidad Mercantil “Palacio de Arganza, S. A.”, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y contra don Manuel Filgueiras Castelo, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio, y

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador señor Fernández García en nombre y representación de doña María de los Angeles Bello Blanco, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas por la parte actora, imponiendo las costas de este procedimiento a la parte demandante y una vez firme esta resolución llévase testimonio de la misma a los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 140/76, a los efectos legales oportunos.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme pudiéndose interponer contra la misma recurso de apela-

ción en ambos efectos ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, Sala Primera de lo Civil, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Manuel Filgueiras Castelo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.—La Secretaria, Asunción Esther Martín Pérez.

853 Núm. 658—4.752 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 598/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos noventa.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don Domingo-Jesús Díaz Valcarce, representado por el Procurador don Francisco A. González Fdez. y defendido por el Letrado don José A. González Rodríguez, contra don Santos Alvarez Arias, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Santos Alvarez Arias y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Domingo-Jesús Díaz Valcarce de la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

801 Núm. 659—3.888 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos. Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 49/84, se tramitan autos de juicio verbal a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., representado por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo contra Federico Turrado González, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes 1.º que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Travesía Dr. Palanca, La Bañeza, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de marzo a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 19 de marzo a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 23 de abril a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: sin suplir.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES

1.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso de local sito en la planta baja de la casa número 30 de la calle José Antonio, cuyo local viene destinado a droguería, siendo el dueño de la finca donde el local está situado don José Perandones.—Valorados en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a 26 de enero de 1990.—Conforme: El señor Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

892 Núm. 660 — 6.840 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

En León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 2/90, dimanante de los autos número 731/89, instados por Romualdo del Campo Alvarez, contra Estructuras Leonesas, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de León, a cuatro de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Estructuras Leonesas, S. A., vecino de León, Avenida Fernández Ladreda, número 2, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 102.272 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución

a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José M. Martínez Illade. Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Estructuras Leonesas, S. A.—El Secretario. 691

**

En León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 137/88, dimanante de los autos número 458/88, seguidos a instancia de don Evangelino Robles Fernández y otros contra la empresa Industrias Rabadán, S. L., y Sucesores en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral. 660

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 185/89, seguida a instancia de Bienvenida Méndez García, contra Comunidad de Propietarios de "Bloque Diana" por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a doce de enero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta y habiendo ingresado la ejecutada la cantidad de 25.921 pesetas en las presentes actuaciones, póngase a disposición de la actora y una vez realizado procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comunidad de Propietarios de "Bloque Diana", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 596

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 370/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alberico Ríos Amigo, contra la Empresa Antracitas San Antonio, S. L., Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre impugnación alta médica, en los que se ha dictado la sentencia número 996/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Mutua General-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, como responsable principal y por sustitución de la Empresa Antracitas San Antonio, S. L., y subsidiariamente, dentro de su respectiva responsabilidad legal, al INSS y Tesorería, a que dejen sin efecto el alta por curación expedida al actor y a reponerle a la situación de incapacidad laboral transitoria derivada de accidentes de trabajo en que se hallaba, con abono desde el 5-2-89 de las correspondientes prestaciones en cuantía del 75 por 100 de la base reguladora mensual de 5.497 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de

Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 22 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 599

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.082/88, seguidos a instancia de don Graciano Rodríguez García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Mapfre y Minas de Fabero, S. A., sobre incremento 20 por 100, se ha dictado sentencia número 1.004/89 cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados, dentro de su respectiva responsabilidad legal, a abonar al actor el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora anual de 156.000 pesetas con las mejoras y revalorizaciones habidas desde el 1-2-70 y efectos desde el 4-5-88.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Minas de Fabero, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 27 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 601

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.527/88, seguidos a instancia de don Antonio Luis Cardoso Bor-

ges, contra la Empresa Minas Josefita, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 1.002/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno a la demandada Minas Josefita, S. L., a que abone al actor la cantidad de 223.902 pesetas por el concepto de parte proporcional de vacaciones, más los intereses legales desde el 19-10-88 y los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que por mandato legal puedan alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, desestimando la demanda en lo demás.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 26 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 600

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 70/86, dimanante de los autos número 254/86, que se tramitan en este referido Juzgado a instancia de don Pío del Valle Campelo contra la empresa Espectáculos Morán-Herederos de Adriano Morán, sobre extinción de contrato de trabajo, ha sido dictada la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Aliste Mezquita (accidental).

Providencia.—Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.

Habiendo sido ingresados en la Cuenta Provisional de Consignaciones de que a tal efecto dispone este Juzgado la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas) referidas a las rentas embargadas en fecha 23-2-88, relativas a la entidad mercantil Hispano Italiana de Moda, S. L., según resolución recaída en esta litis, ejecución contenciosa número 70/86, procédase a librar mandamiento de transferencia a favor de la ejecución contenciosa número 69/86, que igualmente se tramita ante este Juzgado, por la cantidad de 18.336 pesetas, correspondiendo dicha cantidad, a la suma pendiente de abonar en aquella ejecución, toda vez, que las expresadas rentas fueron igualmente embargadas en la ejecución contenciosa número 69/86,

en la misma fecha que en los presentes autos, siendo sin embargo aquella ejecución anterior a la presente. Y después de lo cual, procédase a hacer entrega al actor del resto de la cantidad consignada, que asciende a 581.664 pesetas, prosiguiéndose esta litis por la suma pendiente reclamada, que asciende a 885.372 pesetas más 293.400 pesetas, que provisionalmente han sido presupuestas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.—El Magistrado-Juez.—Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, Amalia Morán Rodríguez y José Morán Rodríguez, que se hallan en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 697

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 358/89, seguidos a instancia de don César Martínez Pera, contra la Empresa Minas de Fabero, S. A., La Mutua Patronal Madín, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incremento 20 por 100, se ha dictado sentencia núm. 992/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a los demandados, dentro de su respectiva responsabilidad legal a que abonen al actor el incremento del 20 por 100 de la pensión por incapacidad permanente total que ya tiene reconocida, sobre la base reguladora de 19.410 pesetas al mes tomando en consideración las revalorizaciones que haya experimentado desde el 10-10-73, todo ello con efectos del 2-10-88.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Minas de Fabero, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 22 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 602